



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00319817--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para Subscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Cr. Rocio Sol PAZOS OCHOA, en función de la necesidad manifestada;y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Cr. Rocio Sol PAZOS OCHOA preste sus servicios profesionales desarrollando tareas de confeccionar, analizar, procesar y dar seguimiento a solicitudes de compra; procesar la documentación electrónica; cargar las operaciones contables de gastos en sistemas; registrar la información y mantener actualizados los papeles de trabajo y las bases de datos; enviar avisos y documentación relacionada con los pagos; gestionar las solicitudes de usuarios vinculadas a la división; gestionar la cuenta de correo electrónico institucional del área; participar, cuando se requiera, en actividades vinculadas al relevamiento, diseño, rediseño y optimización de procesos, contribuyendo a la mejora de la calidad y eficiencia del funcionamiento del área;

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación y que será solventado con recursos propios del Centro de Vinculación Secretaria de Extensión;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Cr. Rocio Sol PAZOS OCHOA, (D.N.I 40.182.298), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión fin de notificar a la interesada, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

Eah/AB/Mbl